Ministerio de JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ORDEN DE COMPRA 923/2021

Fecha de Emisión 25/02/2021 - ORIGINAL

CONTRATO NRO. 34/2020 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Nivel de Entidad	Poder Ejecutivo	**Fecha de Emisión**	25/02/2021
Entidad	MINISTERIO DE JUSTICIA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1236	C.C.: LP-12009-20-190777	
ID del Llamado	382242	**Tipo de Procedimineto**	Licitación Pública Nacional
Descripción del Llamado	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD		
PROVEEDOR	VEGA S.A	**RUC**	80028429-1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	MONTO
1	7	AZUCAR	Kg	C.A. CRYSTAL ALIMENTOS	NACIONAL	10	4.500	45.000
2	20	LECHE ENTERA LÍQUIDA	LITROS	LA FORTUNA	NACIONAL	45	4.307	193.815

TOTAL:	238.815

SON GUARANÍES: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE.-

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción efectiva de la Orden de Compra por parte del proveedor.

LUGAR DE ENTREGA: CENTRO EDUCATIVO DE CONCEPCIÓN

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanacion de sus defectos, el precio, la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitacion y sus Anexos.

ANTICIPO:	NO	Porcentaje:	---

La administración del contrato estara a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas, conjuntamente con la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios y la Dirección General del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato seran aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podra aplicar el procedimiento de rescision de contratos de conformidad al Articulo 59 Inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De contrataciones Publicas", caso contario debera seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescision del contrato o la aplicacion de multas por encima del porcentaje de la Garantia de Cumplimiento del Contrato debera comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Publicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a mas tardar dentro de los 10(días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe de ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio esta sujeto a ajustes en los terminos previstos en la Carta de Invitacion y sus Anexos.

Si la Direccion Nacional de Contrataciones Publicas resolviera anular la adjudicacion de la Contratacion debido a la procedencia de una protesta o investigacion instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automaticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicacion oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecucion de los Contratos se dirimira conforme a las reglas establecidas en la legislacion aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la Republica.

Proveedor
Fecha Recepcion:

02/03/2021

VEGA S.A.

SR. MIGUEL BENITEZ GOMEZ
Director
Dirección Administrativa

CP. JORGE GONZALEZ CABELLO
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Elaborado por Zully Gonzalez.-
Emitido por Zully Gonzalez el 25/02/2021 13:28.-

Original - Proveedor
Duplicado - Dep. Solicitante
Triplicado - Dir. Administrativa
Cuadruplicado - Contabilidad